

vin de Nov. por las contribuciones del año
mil ochocientos cuarenta y cinco de cuyo
Ayunt. fue uno de los individuos,
y por ello no tiene la capacidad q. la ley requiere. En cuando ha
por q. los unidos quaderm. de la suscrip-
do a consecuencia de cuatro años q. ha
sido concejal con tantas exenciones, apor-
tos y desembolsos, lo tienen arruinado y
necesita forrosam. de cuidar de su peque-
no capital p. sostener su familia. En
tenere; por q. tiene habitualm. una afe-
cion nefastica con fuerte dolor a los
visiones y al viento q. lo presta largas
temporadas sin permitirole salir de casa
ni atender a sus obligaciones privadas, lo
q. es pp. y notorio; y mucho menos estara
en disposicion de cuidar de las cosas pu-
blicas y atenciones q. el cargo de concejal
heva conseq.

Liquidam se presenta el teniente
revisado D. Pedro Baquer como comisiona-
do de la Intend. y notifico a la Corpora-
cion el auto q. habia provido en vir-
tud de las ordenes q. el Sr. Intend. de ha-
bia remitido, en el q. previene q. en el
termino de cuatro dias se habia de poner
en Tesoreria la cantidad q. esta de
deuda por contribuciones del presente
año; y a su vista la Corporacion Auto-
ro se publique un bando por el q. se

Comisionado

